



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL
NIT 890703044-0 DANE 173675000010
**RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DEL
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA**



ACUERDO No. 006 DE 2026
25 de agosto de 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES —SIEE— Y SE
ADOPTA LA ESTRUCTURA CENTRAL DEL PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL —PEI— 2027–2030 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ
MARÍA CARBONELL”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA
CARBONELL**, del municipio de San Antonio, Tolima, en ejercicio de las atribuciones
conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto
1075 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece que todo establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional —PEI— en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, encaminados al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Que el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 atribuye al Consejo Directivo funciones relacionadas con la participación en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, así como las demás funciones necesarias para la buena marcha de la institución educativa.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece las disposiciones reglamentarias relacionadas con el contenido, adopción, desarrollo y modificación del Proyecto Educativo Institucional y reconoce la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en su construcción y actualización.

Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes —SIEE— constituye un componente fundamental de la organización académica institucional y debe guardar correspondencia con el Proyecto Educativo

CORREO INSTITUCIONAL:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL
NIT 890703044-0 DANE 173675000010
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DE
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA



ACUERDO No. 006 DE 2026

25 de agosto de 2026

Institucional, las disposiciones nacionales sobre evaluación y promoción de los estudiantes y los principios de autonomía escolar.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento institucional para la creación y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, incluyendo su socialización, aprobación por el Consejo Directivo, incorporación al Proyecto Educativo Institucional y divulgación a la comunidad educativa.

Que durante la vigencia 2026 la Institución Educativa José María Carbonell adelantó un proceso de revisión y actualización de sus instrumentos institucionales, orientado a fortalecer su coherencia normativa, pedagógica, curricular y organizacional.

Que dentro del proceso de reestructuración del Proyecto Educativo Institucional se presentó una propuesta denominada “Formar integralmente para la vida, la paz y el territorio”, organizada en seis (6) partes y dieciocho (18) capítulos, con nueve (9) anexos operativos previstos para su desarrollo y armonización progresiva.

Que la propuesta de reestructuración busca superar la dispersión y duplicidad documental existente en la versión anterior, diferenciando los ámbitos propios del PEI, del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes —SIEE—, manteniéndolos como instrumentos autónomos pero articulados dentro de la gestión institucional.

Que la propuesta incorpora, entre otros aspectos, la actualización de la identidad y horizonte institucional; la reorganización de la propuesta pedagógica y curricular; el fortalecimiento de la formación integral; la educación ciudadana y socioemocional; los procesos de inclusión mediante el Diseño Universal para el Aprendizaje —DUA— y los Planes Individuales de Ajustes Razonables —PIAR—; la educación inicial y armonización curricular; los entornos digitales; los proyectos pedagógicos transversales; la gestión institucional; el mejoramiento continuo y la articulación con el territorio.

Que la propuesta presentada al Consejo Directivo contempló igualmente la actualización de la información institucional, reconociendo la organización de la Institución Educativa José María Carbonell en dieciséis (16) sedes, trece (13)

CORREO INSTITUCIONAL:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL
NIT 890703044-0 DANE 173675000010
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DE
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA



ACUERDO No. 006 DE 2026

25 de agosto de 2026

Institucional —PEI—, denominado “Formar integralmente para la vida, la paz y el territorio”, para el período 2027–2030, dejando prevista la construcción, actualización y armonización de sus anexos operativos y técnicos.

Que corresponde formalizar documentalmente las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, ordenar su incorporación a los instrumentos institucionales correspondientes y disponer las actuaciones necesarias para su divulgación, implementación, seguimiento y conservación documental.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL SIEE.: Aprobar las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes —SIEE— de la Institución Educativa José María Carbonell, estudiadas previamente por el Consejo Académico mediante Acta No. 006 del 21 de agosto de 2026 y aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acta No. 011 del 25 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS INSTITUCIONALES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER. Establecer que, para la obtención del título de bachiller, el estudiante deberá:

- Haber culminado y aprobado satisfactoriamente el nivel de educación media, de conformidad con los criterios de promoción establecidos en el SIEE.
- Haber cumplido el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Haber presentado el Examen de Estado Saber 11, de conformidad con el artículo 7.º de la Ley 1324 de 2009, modificado por el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023.
- Cumplir los demás requisitos establecidos expresamente por las normas legales y reglamentarias vigentes para la obtención del título de bachiller.

CORREO INSTITUCIONAL:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL
NIT 890703044-0 DANE 173675000010
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DEL
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA



ACUERDO No. 006 DE 2026

25 de agosto de 2026

rurales y tres (3) urbanas, así como la actualización de los datos de cobertura conforme a los registros institucionales disponibles.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el 21 de agosto de 2026, según consta en el Acta No. 006 de 2026, estudió la propuesta de reestructuración del Proyecto Educativo Institucional —PEI— y emitió concepto favorable sobre su estructura central, autorizando su remisión al Consejo Directivo para la correspondiente decisión.

Que en la misma sesión del Consejo Académico se analizó la necesidad de modificar disposiciones del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes —SIEE— relacionadas con los requisitos para la obtención del título de bachiller, particularmente frente a la obligatoriedad de presentación del Examen de Estado Saber 11.

Que el artículo 7.º de la Ley 1324 de 2009, modificado por el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023, establece la obligatoriedad del Examen de Estado correspondiente a quienes terminan la educación media y su condición de requisito para obtener el respectivo título, sin que ello implique la exigencia institucional de un puntaje mínimo para graduación, salvo disposición legal expresa.

Que el Consejo Académico aprobó igualmente incorporar al SIEE disposiciones destinadas a regular las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la presentación del Examen de Estado Saber 11 y la verificación de documentos académicos provenientes de otros establecimientos educativos, procurando garantizar los principios de legalidad, buena fe, debido proceso, economía y simplificación de trámites.

Que dichas modificaciones fueron presentadas al Consejo Directivo en sesión extraordinaria del 25 de agosto de 2026, según consta en el Acta No. 011 de 2026, con la presencia de siete (7) de sus ocho (8) integrantes, existiendo quórum deliberatorio y decisorio.

Que, una vez estudiadas y deliberadas las propuestas, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad de los siete (7) miembros presentes las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes —SIEE—.

Que, de igual manera, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad de los siete (7) miembros presentes la adopción de la nueva estructura central del Proyecto Educativo

CORREO INSTITUCIONAL:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL

NIT 890703044-0 DANE 173675000010

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DEL
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA



ACUERDO No. 006 DE 2026

25 de agosto de 2026

PARÁGRAFO. La Institución Educativa no establecerá un puntaje mínimo en el Examen de Estado Saber 11 como requisito institucional para la obtención del título de bachiller, salvo que una disposición legal expresa así lo determine.

ARTÍCULO TERCERO. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE ESTADO SABER 11.

Incorporar al SIEE el párrafo aprobado por el Consejo Académico: En el evento de que un estudiante de grado once (11°) no pueda presentar las Pruebas de Estado Saber 11 por razones debidamente comprobadas de fuerza mayor o caso fortuito (tales como accidente, enfermedad grave certificada u otras situaciones imprevisibles e irresistibles), la Institución orientará al estudiante o a su acudiente para que radique directamente ante el ICFES la "Solicitud de abono para otro examen" a través de los canales oficiales de atención al ciudadano (portal web www.icfes.gov.co, correo atencionalciudadano@icfes.gov.co o línea nacional 01 8000 919 700).

Dicha solicitud deberá presentarse dentro del plazo legal establecido por el ICFES, el cual es de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de aplicación de la prueba, conforme a lo establecido en la Resolución 675 de 2019 y las resoluciones de calendario vigentes. La Institución no podrá expedir el título de bachiller sin la presentación de las Pruebas Saber 11, pero garantizará el acompañamiento administrativo para que el estudiante regularice su situación en la siguiente convocatoria habilitada por el ICFES una vez acredite el abono aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS PROVENIENTES DE OTROS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: Incorporar al SIEE: Para efectos de matrícula, traslado, reconocimiento de estudios, ubicación en grado, promoción o cualquier otra actuación académica que requiera acreditar estudios cursados en otro establecimiento educativo, los certificados de estudio, constancias de desempeño, boletines u otros documentos académicos aportados deberán ser legibles, completos, íntegros y contener información suficiente que permita identificar al estudiante, al establecimiento educativo que los expide, los grados o periodos cursados, los resultados académicos correspondientes y, cuando aplique, la identificación o firma de la autoridad responsable de su expedición.

CORREO INSTITUCIONAL:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL

NIT 890703044-0 DANE 173675000010

**RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DE
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA**



ACUERDO No. 006 DE 2026

25 de agosto de 2026

En aplicación de los principios de buena fe, economía y simplificación de trámites, la Institución Educativa no exigirá autenticación notarial, copias autenticadas ni originales autenticados, salvo que una disposición legal especial aplicable al trámite expresamente lo autorice o exija.

La sola circunstancia de que un documento corresponda a una fotocopia, impresión o reproducción digital no constituirá motivo suficiente para rechazarlo. Cuando existan circunstancias objetivas que generen dudas razonables sobre su legibilidad, contenido, integridad o procedencia, la Institución adelantará las verificaciones correspondientes antes de adoptar una decisión académica definitiva.

Siempre que la información pueda verificarse mediante sistemas oficiales, archivos institucionales o comunicación con el establecimiento educativo de origen, se privilegiará dicha verificación evitando imponer trámites innecesarios al estudiante o a su familia.

ARTÍCULO QUINTO. ADOPCIÓN DE LA ESTRUCTURA CENTRAL DEL PEI 2027–2030: Adoptar la estructura central del Proyecto Educativo Institucional —PEI— de la Institución Educativa José María Carbonell para el período 2027–2030, denominado:

“FORMAR INTEGRALMENTE PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL TERRITORIO”

conforme a la propuesta estudiada por el Consejo Académico y aprobada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEXTO. ESTRUCTURA GENERAL DEL PEI. La estructura central adoptada mediante el presente Acuerdo se organiza en seis (6) partes y dieciocho (18) capítulos, distribuidos temáticamente así:

1. **Parte I. Identidad y Horizonte Institucional:** presentación y fundamentos; identidad y contexto territorial; misión, visión y filosofía; principios, valores, objetivos y metas; símbolos y organización institucional.
2. **Parte II. Propuesta Pedagógica y Curricular:** formación integral; modelos y enfoques pedagógicos; organización curricular y plan de estudios; competencias

CORREO INSTITUCIONAL:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL

NIT 890703044-0 DANE 173675000010

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DE
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA



ACUERDO No. 006 DE 2026

25 de agosto de 2026

ciudadanas y socioemocionales; educación inicial y armonización curricular; proyectos pedagógicos transversales y ejes integradores.

3. **Parte III. Evaluación y Convivencia – Articulación:** relación del PEI con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes —SIEE— y con el Manual de Convivencia, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
4. **Parte IV. Gestión Institucional:** gobierno escolar, gestión por procesos, recursos institucionales, acuerdos pedagógicos, convivencia y alianzas territoriales.
5. **Parte V. Inclusión, Diversidad y Territorio:** educación inclusiva, DUA, PIAR, atención educativa pertinente, construcción de paz, reconocimiento territorial y promoción de entornos digitales seguros.
6. **Parte VI. Mejoramiento y Disposiciones Finales:** autoevaluación institucional, Plan de Mejoramiento Institucional —PMI—, seguimiento, articulación documental, difusión, actualización y mecanismos de coherencia institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ARTICULACIÓN DEL PEI, EL SIEE Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA: Establecer que el Proyecto Educativo Institucional —PEI—, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes —SIEE— y el Manual de Convivencia constituyen instrumentos institucionales articulados y complementarios, cada uno dentro de su respectivo ámbito de regulación y competencia.

En consecuencia, el PEI hará referencia y articulará dichos instrumentos sin necesidad de reproducir íntegramente su contenido, procurando mantener coherencia entre sus disposiciones y observando en todo caso la Constitución Política, la ley y la reglamentación educativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. ANEXOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL PEI: La adopción efectuada mediante el presente Acuerdo comprende la estructura central del PEI 2027–2030.

Los nueve (9) anexos operativos previstos, las matrices curriculares, mallas, planes de área, instrumentos y demás desarrollos técnicos que requieran construcción, actualización o armonización continuarán siendo objeto de trabajo institucional y

CORREO INSTITUCIONAL:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL
NIT 890703044-0 DANE 173675000010
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DE
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA



ACUERDO No. 006 DE 2026
25 de agosto de 2026

colectivo durante las jornadas pedagógicas y espacios académicos que se programen para tal efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. La adopción de la estructura central mediante el presente Acuerdo no se entenderá como aprobación anticipada de aquellos anexos o instrumentos que a la fecha no hayan culminado su proceso de elaboración, revisión o armonización.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los anexos deberán guardar coherencia con la estructura central del PEI, el SIEE, el Manual de Convivencia, el plan de estudios y la normatividad educativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO. INCORPORACIÓN DOCUMENTAL: Ordenar la incorporación material de las modificaciones aprobadas mediante el presente Acuerdo en la versión oficial consolidada del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes —SIEE— y la organización de la versión oficial de la estructura central del Proyecto Educativo Institucional —PEI— 2027–2030.

La Secretaría de la Institución, Rectoría y los responsables de la gestión documental conservarán la trazabilidad entre las versiones anteriores y las modificaciones aprobadas, junto con las respectivas actas y soportes.

ARTÍCULO DÉCIMO. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: Disponer la divulgación de las modificaciones aprobadas al SIEE y de la estructura central adoptada del PEI a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, utilizando los medios institucionales disponibles y garantizando su consulta y conocimiento.

De las actividades de divulgación y socialización deberán conservarse las evidencias correspondientes como parte del expediente institucional del proceso de actualización.

CORREO INSTITUCIONAL:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL
NIT 890703044-0 DANE 173675000010

**RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DE
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA**



ACUERDO No. 006 DE 2026

25 de agosto de 2026

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO: Corresponde a Rectoría, a los directivos docentes, al Consejo Académico y a los demás órganos y equipos institucionales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, adelantar

las actuaciones necesarias para la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las disposiciones aprobadas mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Facultar al Rector, en su condición de presidente del Consejo Directivo, para adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la formalización, incorporación, publicación, divulgación, implementación y cumplimiento de las decisiones adoptadas mediante el presente Acuerdo, incluida la expedición de la correspondiente resolución rectoral de ejecución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. REPORTE Y CONSERVACIÓN INSTITUCIONAL: Rectoría adelantará, cuando corresponda, las actuaciones de reporte, registro, cargue o puesta a disposición de la versión actualizada del Proyecto Educativo Institucional y demás documentos institucionales ante la Secretaría de Educación del Tolima, de conformidad con los procedimientos y medios que dicha entidad determine.

Se conservarán en el archivo institucional los documentos, actas, acuerdos, versiones aprobadas y demás evidencias que permitan establecer la trazabilidad del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y expedición.

Las modificaciones aprobadas al SIEE serán incorporadas y aplicadas conforme a su naturaleza, a las disposiciones legales vigentes y a las garantías de información, publicidad y debido proceso que correspondan.

La estructura central del PEI “**Formar integralmente para la vida, la paz y el territorio**” tendrá como período institucional de referencia **2027–2030**, sin perjuicio de los procesos de seguimiento, evaluación y actualización que deban adelantarse durante su vigencia.

CORREO INSTITUCIONAL:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL
NIT 890703044-0 DANE 173675000010
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN N° 0722 DE 19/JUL/2002, RESOLUCIÓN
NÚMERO 1025 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESOLUCIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA NÚMERO 3295 DE
29 DE OCTUBRE DE 2020
SAN ANTONIO – TOLIMA



ACUERDO No. 006 DE 2026
25 de agosto de 2026

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. PUBLICACIÓN.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Antonio, Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Nombre	Cargo/Rol en el Comité	Firma
Cesar Augusto Estrada Herrera	Rector (presidente del Comité)	
Alexis Plazas Salazar	Representante de los docentes	
Nayibi Villa Rincón	Representante de los docentes	
Wilson Guaraca Lizcano	Representante consejo de padres	Wilson Guaraca.
Sandra Patricia Iozano	Representante sector productivo	Sandra Patricia Iozano
Yasmin Salas Yate	Representante de exalumnos	Yasmin Salas
Brayan Guzmán Sosa	Representantes de estudiantes	Brayan Guzman Sosa

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del 25 de agosto de 2026, según Acta No. 011 de 2026.

CORREO INSTITUCIONAL:

contacto@josemariacarbonell.edu.co

DIRECCIÓN: Carrera 3ª. No. 6-54 SAN ANTONIO